

ellos dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de nuevos Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 28 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

1672

*ORDEN de 11 de noviembre de 1977 por la que se adscribe al Consejo Escolar Primario Asprona las unidades de Educación Especial que se relacionan, del Consejo Escolar Primario Diocesano, ambos de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos formulados por los Consejos Escolares Primarios Diocesano y Asprona (Valladolid), en súplica de que 14 de las unidades de Educación Especial, en Valladolid capital, dependientes del primer Consejo Escolar Primario, pasen a depender del de Asprona;

Teniendo en cuenta los informes favorables de la Inspección Técnica y Delegación Provincial del Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adscribir al Consejo Escolar Primario Asprona las siguientes unidades del Consejo Escolar Primario Diocesano: seis de niños, domiciliadas en carretera de Madrid; plaza de Santa Cruz; calle Paulina Harriet, número 25; calle García Goldaraz; calle Castillejos; avenida de Segovia, número 129; siete de niñas, en avenida de Segovia, 129; paseo de Zorrilla, 87; calle Puente Colgante; plaza de Santa Cruz; calle Juan Mambri-lla; calle Renedo, y en el Pinarillo (Camino Viejo de Simancas), y una mixta en la calle Joaquín Velasco, número 5.

El Centro de Educación Especial Asprona queda constituido con 19 unidades de Educación Especial y Director con función docente.

Segundo.—El profesorado de dichas unidades que pasan a depender del Consejo Escolar Primario Asprona, se realizará sin cambio alguno en su situación profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

1673

*ORDEN de 15 de noviembre de 1977 por la que, con carácter experimental, se autoriza a la Asociación «Auxilia», de Valencia, para impartir enseñanza a minusválidos físicos o psíquicos en sus domicilios particulares y en Centros hospitalarios.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por doña Araceli Domínguez Ponsoda, en nombre y representación de la Asociación «Auxilia», por el que solicita la legalización de cursos domiciliarios de Educación Especial destinados a alumnos disminuidos físicos o enfermos de larga duración, cuya razón social está ubicada en calle de la Serrería, número 61, de Valencia;

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado a través de la Delegación de Educación y Ciencia de Valencia, que lo eleva con el informe favorable de la Inspección Técnica de Educación;

Resultando que las actividades que pretende realizar «Auxilia», en la provincia de Valencia es la organización de una enseñanza doméstica encaminada a la promoción cultural de los minusválidos físicos o psíquicos, llegando a impartir sus clases en los domicilios particulares de los alumnos y en Centros hospitalarios;

Considerando que el artículo 49 de la Ley General de Educación señala como finalidad de la Educación Especial la de preparar, mediante el tratamiento educativo adecuado, a los deficientes o inadaptados para una incorporación a la vida social tan plena como sea posible en cada caso, y que es evidente que existen casos que no recibirían educación si ésta no se impartiera en plan domiciliario.

Este Instituto ha dispuesto:

Primero.—Autorizar con carácter experimental el funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial denominado «Auxilia», cuya razón social estará ubicada en calle Serrería, número 61, de Valencia, sin la consideración de edificio escolar, para impartir enseñanza en los domicilios particulares de los alumnos y en Centros hospitalarios.

Segundo.—A efectos de la correspondiente matrícula, los alumnos deberán adscribirse al Centro de Educación Especial «Ruiz Jiménez», sito en Erudito Pagés, 3, de Valencia.

Tercero.—Por la Inspección Técnica correspondiente se informará a este Instituto al finalizar el curso escolar sobre el resultado de la experiencia que se autoriza.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1977.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

1674

*ORDEN de 15 de noviembre de 1977 por la que se rectifica la Orden de 27 de septiembre pasado en el sentido de las enseñanzas a impartir en la Sección de Formación Profesional de primer grado de Vendrell (Tarragona).*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 27 de septiembre pasado se autorizó a la Sección de Formación Profesional de Primer grado de Vendrell (Tarragona) a ampliar sus enseñanzas en el primer grado de Formación Profesional de la profesión de Construcciones Metálicas de la rama del Metal.

Por error de transcripción se consignó la profesión de Construcciones Metálicas, cuando en realidad la autorización debía ser para la profesión de Mecánica de la rama del Metal.

Por todo ello, este Ministerio ha tenido a bien rectificar la mencionada Orden de 27 de septiembre, en el sentido de que la ampliación concedida a la Sección de Formación Profesional de primer grado de Vendrell es la de Mecánica de la rama del Metal en lugar de la de Construcciones Metálicas de la misma rama, que figuraba en la Orden de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

1675

*ORDEN de 18 de noviembre de 1977 por la que se suprimen unidades escolares de Educación General Básica en Marruecos.*

Ilmos. Sres.: El convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y este Departamento con fecha 28 de julio de 1969, facultada al Consejo Escolar para la Extensión Educativa a los Emigrantes Españoles, que con aquella misma se crea, para proponer al Ministerio de Educación y Ciencia la creación o supresión de plazas de Profesor para la educación de emigrantes.

Examinada la propuesta formulada a través de la Secretaría General Técnica del Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Suprimir en Marruecos, la Escuela unitaria «Garcilaso de la Vega» de Arcila; la Escuela unitaria «Azorín» de Alcazarquivir, con efectividad inmediata, y con efectos de 30 de junio de 1978 la Escuela graduada mixta con cuatro unidades escolares «Saavedra Fajardo» de Kenitra.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 18 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmos. Sres. Directores generales de Educación Básica y Personal.

1676

*ORDEN de 22 de noviembre de 1977 por la que se cambia de denominación la adjuntia de «Análisis matemático I» pase a denominarse «Análisis matemático II», en la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, en 14 de noviembre actual, en solicitud de cambio de denominación de la adjuntia «Análisis Matemático I» de la Facultad de Ciencias Matemáticas, por el de «Análisis Matemático II», con el fin de unificar los nombres de las disciplinas de los Departamentos con el vigente plan de estudios.

Este Ministerio ha dispuesto que la adjuntia denominada «Análisis Matemático I» de la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Complutense de esta capital, pase a denominarse «Análisis Matemático II».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.